



Bogotá D.C., lunes 30 de noviembre de 2020

Señora:

**MARCELA PRECIADO RISCANEVO**

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a petición radicada bajo el número UAERMV 20201120074472 del 27 de noviembre de 2020.

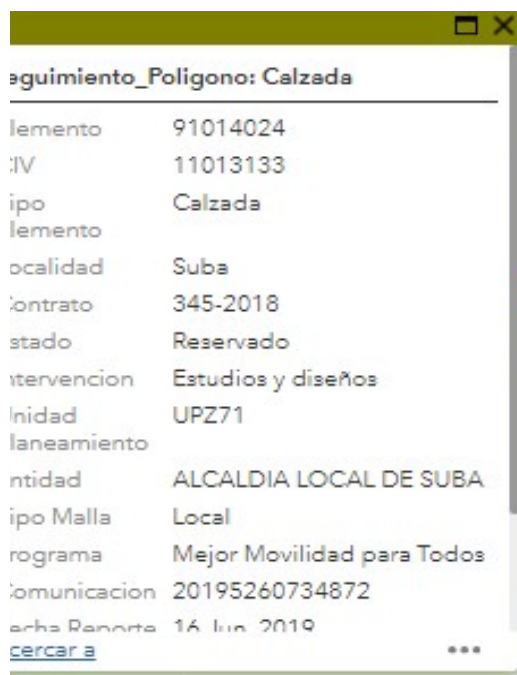
Respetada señora Preciado:

En atención a la petición del asunto, relacionada con **“(...) por qué en caminos de esperanza nos tienen olvidados. Las vías totalmente abandonadas en la diagonal 147 141a 42 en Suba. Que debo hacer para que nos pongan cuidado y nos ayuden”** (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

Localidad: No. 1 – SUBA // UPZ: TIBABUYES

CIV	VIA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
11013133	DG 147	TV 141BBIS	TV 141ABIS	V9	NO	CIV de uso vehicular se encuentra Reservado por el Fondo de Desarrollo Local de Suba.

CIV: Código de Identificación Vial



Seguimiento_Poligono: Calzada	
Elemento	91014024
CIV	11013133
Tipo	Calzada
Elemento	
Localidad	Suba
Contrato	345-2018
Estado	Reservado
Intervención	Estudios y diseños
Unidad	UPZ71
Planeamiento	
Entidad	ALCALDIA LOCAL DE SUBA
Tipo Malla	Local
Programa	Mejor Movilidad para Todos
Comunicación	20195260734872
Fecha Reporte	16 Jun 2019
<a href="#">cercar a</a>	...



FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (30-noviembre-2020)

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado por parte del Fondo de Desarrollo Local de Suba para Estudios y Diseños bajo el Contrato 345 de 2018. (Figura 1).

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía Local de Suba, para que desde su competencia amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Suba – Cra. 91 #145A-32, Suba, Bogotá (Rad 20201120074472 en dos (2) folios)

**Documento 20201200059351 firmado electrónicamente por:**

**LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO**, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 01-12-2020 08:30:14

Revisó: JARRISON ALEXANDER MURCIA PERALTA - SUPERVISOR - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



16571788ccddb19c48cbf348f12418fea2fafc61c97e0834f734f38db9ba7063